

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

Acuerdo No. 06 del 08 de febrero de 2023

Consejo Directivo

“Por medio del cual se actualiza el Sistema de Investigaciones de la Corporación Universitaria de Asturias (SI-CUA)”

El Presidente del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS en uso de sus facultades legales y estatutarias y considerando:

Que en ejercicio de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la conferida por la ley 30 de 1992 a las Instituciones de Educación Superior que a la letra expresa en sus artículos 28 y 29 que las instituciones podrán “...definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, y culturales...”.

Que la Corporación Universitaria de Asturias, fue reconocida por el Ministerio de Educación Superior, mediante Resolución No. 1110 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Que la Política de Investigaciones e Innovación de la Corporación Universitaria de Asturias define la necesidad de articular las modalidades y actores de la investigación por medio de un sistema de investigaciones que refleje como se desarrolla la función sustantiva al interior de la institución, mediante el acta 003 del 30 de marzo de 2020 se aprobó el Sistema de Investigaciones de la Corporación Universitaria de Asturias denominado SI-CUA. Que a partir de la aprobación del Acuerdo 024 del 2020 que reglamenta el SI-CUA la Corporación ha incorporado nuevos elementos en pro de la mejora continua de este sistema. Dicho esto, amplía el alcance de los Actores del SI-CUA en el artículo 3; se normalizaron las modalidades de investigación a lo largo del presente reglamento, en coherencia con la Política de Investigación e Innovación; se definieron las modalidades de investigación básica y aplicada en el artículo 7; finalmente, se ajusta el temino indicadores a mecanismo de control en el artículo 8.

ACUERDA:

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Definición. El sistema de investigaciones es el articulado de las políticas, estructuras (comités y actores del sistema) y modalidades de la investigación que buscan facilitar y fortalecer el desarrollo de esta función sustantiva en coherencia con los Estatutos y el Proyecto Educativo Institucional – PEI. La concepción del sistema abarca las relaciones y retroalimentaciones del Sector

Externo y la Docencia. Todo lo anterior con la finalidad de desarrollar una cultura investigativa al interior de la Corporación.

Artículo 2. Alcance del SI-CUA. Este sistema tiene como alcance la totalidad de las actuaciones de la Corporación en lo relacionado a la función sustantiva de investigación.

Artículo 3. Actores del SI-CUA. Los actores del sistema es el personal administrativo, docente y estudiantil que interviene en la definición de políticas, principios y estructura de la investigación en la Corporación, además de aquellos que garantizan la operacionalización de las modalidades, además de actores externos que coparticipan en la producción académico científica de la institución, así como aquellos organismos que regulan las actividades de investigación directas o indirectas en el país.

Artículo 4. Objetivos del SI-CUA. El objetivo general del sistema es contribuir a la construcción y gestión del conocimiento de las áreas del saber de los distintos programas de la Corporación, además de propender por el desarrollo de la ciencia como motor de avance de la sociedad. Los objetivos específicos del SI-CUA son:

1. Desarrollar la investigación en la Corporación conforme a la naturaleza de la Misión, Visión y Proyecto Educativo Institucional.
2. Gestionar la investigación al interior de la Corporación, garantizando su pertinencia y calidad como eje transformador de la sociedad
3. Fomentar la producción científica de los docentes y estudiantes, mediante la estructuración de grupos, líneas y semilleros de investigación.
4. Desarrollar las modalidades de investigación (básica, aplicada, formación investigativa e investigación formativa) conforme a la naturaleza de los programas académicos.
5. Desarrollar la investigación formativa, básica y aplicada que responda a las demandas de la ciencia, la disciplina y la sociedad.
6. Fomentar la articulación de la investigación de los grupos, líneas y semilleros a los intereses de la sociedad y de la ciencia.
7. Establecer redes y convenios interinstitucionales para el diseño y ejecución de proyectos de investigación con impacto nacional e internacional.
8. Promover la integración de los actores del sistema en las redes y convenios firmados con otras instituciones.
9. Articular el desarrollo de la investigación con las demás funciones sustantivas, con la finalidad de lograr la apropiación de los conocimientos derivados de esta.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL SI-CUA

Artículo 5. Composición del SI-CUA. El sistema está configurado sobre dos pilares, denominados estructura y composición.

Artículo 6. Pilar de estructura. Corresponde a las distintas instancias administrativas que permiten la operacionalización de la Política de Investigaciones e Innovación de la Corporación Universitaria de Asturias y las normatividades conexas a estas. Estas instancias al interior del sistema tienen diversas funciones y se agrupan de la siguiente forma:

1. **Estratégico:** El consejo directivo conforme a las funciones establecidas en el Estatuto General de la Corporación Universitaria de Asturias, ratificadas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN mediante resolución 00445 del 19 de enero del 2017), será el encargado de modificar y expedir la política de investigaciones y reglamentos conexas, aprobar el presupuesto de la Vicerrectoría de Investigaciones, examinar los informes de los distintos organismos al interior de la institución, entre otros. La rectoría, será la encargada de aprobar los instructivos necesarios para la implementación de los reglamentos y velará de manera íntegra por el correcto desarrollo del SI-CUA. Por otro lado, el Consejo Académico será el espacio donde se estimulen las propuestas que surjan desde la Vicerrectoría de Investigación y que faciliten la operación de la institución.
2. **Táctico:** La Vicerrectoría de Investigación es la encargada de liderar el diseño e implementación de la Política de Investigación con el apoyo de los diversos comités derivada de esta. El desarrollo de la investigación en la Corporación Universitaria de Asturias está soportado por políticas y cuerpos colegiados que garantizan unas directrices claras y una discusión para la aprobación objetiva de los procesos investigativos que se desarrollan al interior de la institución.
3. **Operativo:** Los grupos de investigación tiene como principal función propender por la realización de proyectos de investigación y entrega de productos de carácter investigativo de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Política de Investigaciones e Innovación. Adicionalmente los semilleros de investigación deberán facilitar el desarrollo de competencias y habilidades investigativas de los estudiantes para estimular la investigación formativa y la investigación básica y aplicada por parte de estos.

Parágrafo 1. Serán funciones del componente estratégico todas aquellas relacionadas con los Estatutos de la Corporación Universitaria de Asturias que permitan el correcto desarrollo de la función sustantiva de investigación.

Parágrafo 2. Serán funciones de la Vicerrectoría de Investigaciones y de los cuerpos colegiados adscritos, todas aquellas relacionadas con la Política de Investigación e Innovación de la Corporación Universitaria de Asturias, sus reglamentos e instructivos.

Parágrafo 3. Serán funciones del componente operativo todas las relacionadas en el Reglamento de Semillero de Investigación y las descritas en el artículo 6.

Artículo 6. De los grupos de investigación. El grupo de investigación es uno de los componentes primordiales del SI-CUA, donde convergen los intereses y expectativas de la comunidad académica. Este se define como un espacio teórico, práctico, metodológico y conceptual, que se organiza para la

difusión, formación y construcción de conocimiento científico. En donde se desarrollan proyectos y/o estudios con base en la formulación de problemas que se extraen de una situación real específica, los cuales se encuentran circunscritos dentro de áreas del conocimiento y pertenecen a una o varias líneas de investigación. El papel fundamental de los grupos de investigación es generar conocimiento, crear espacios que permitan la formación de recursos humanos en diferentes disciplinas y campos interdisciplinarios, y entregar soluciones a la sociedad frente a las problemáticas que se identifiquen. Su conformación principalmente está dada por los docentes adscritos a los diferentes programas de la Corporación y tienen como responsabilidades:

1. Liderar la formulación y ejecución de proyectos de investigación.
2. Conformar equipos de trabajo junto con co-investigadores internos y externos a la Corporación.
3. Mantener actualizada la información de los proyectos de investigación.
4. Entregar informes sobre los avances y finalizaciones de los proyectos de investigación.
5. Garantizar la producción investigativa conforme a los lineamientos de la Vicerrectoría de Investigaciones.
6. Actualizar su CVLAC y demás plataformas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
7. Responsabilizarse de la categorización propia en las convocatorias establecidas por el Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación – MINCIENCIA.
8. Aportar de manera significativa a la categorización de los grupos de investigación de la Corporación
9. Demás que disponga la normatividad institucional de la Corporación o la Vicerrectoría de Investigaciones.

Artículo 7. Pilar de Composición. Este articula las modalidades a través de las cuales se operacionaliza el SI-CUA, dichas modalidades en el marco de la Política de Investigaciones se refieren a la formación investigativa, investigación formativa e investigación básica y aplicada.

La formación investigativa tiene que ver con la formación para la investigación. Esta forma de aplicación de la investigación se entiende como el proceso educativo, mediante el cual los estudiantes aprenden los conceptos y desarrollan las habilidades necesarias para obtener, manejar, organizar y procesar información, de acuerdo con las necesidades requeridas por el ejercicio de su profesión.

La investigación formativa se refiere al uso de la investigación para formar en la investigación, sin que ello conduzca necesariamente a la generación de nuevo conocimiento, esta se desarrolla en los semilleros de investigación y opciones de grado.

Investigación básica tiene la finalidad de generar conocimiento y validar el ya existente para la creación de nuevos puntos de vista que permitan formular proyectos de investigación aplicada.

La investigación aplicada busca resolver problemas prácticos y aplicar los conocimientos adquiridos en la solución de situaciones reales. La investigación aplicada se enfoca en la aplicación práctica de la teoría y los métodos de investigación para abordar problemas específicos en el mundo real.

El desarrollo de las dos primeras modalidades de la investigación, forman a la comunidad académica y sientan las bases para consolidar la investigación básica y aplicada, los procesos de investigación al interior de la institución se enmarcan en grupos, líneas y proyectos de investigación.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SI-CUA

Artículo 8. Evaluación del desempeño del SI-CUA. Con el objetivo de permitir la mejora continua y conocer el impacto de la investigación desarrollada en el marco de las modalidades de la investigación se definen los siguientes mecanismos de control:

1. Sistema de gestión de la calidad.
2. Asignación del número de horas en Plan de Trabajo Individual de los docentes para el desarrollo de las modalidades de investigación.
3. Gestión de recursos económicos para el desarrollo de la investigación.
4. Categorización de los grupos de investigación.
5. Proyectos de investigación finalizados.
6. Publicaciones derivadas de las modalidades de investigación -Artículos científicos, libros resultados de investigación y capítulos de libro resultados de investigación.
7. Patentes
8. Productos de desarrollo e innovación tecnológica.
9. Productos resultados de apropiación social del conocimiento.
10. Recurso formado para la investigación (trabajos de grados asesorados y estudiantes vinculados en semilleros de investigación).

Artículo 9. Sobre la medición. Mas allá de evaluar de manera cuantitativa el desempeño del SI-CUA, el objetivo de los mecanismos de control es evidenciar su evolución del sistema.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. El Consejo Académico será el encargado de mediar y dirimir las controversias originadas de la interpretación del presente reglamento.

Artículo 11. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho (08) días de mes de febrero de 2023.

CARLOS PÉREZ CASTRO
PRESIDENTE

GERMÁN VILLEGAS G.
SECRETARIO GENERAL